

Yo el Rey, de mandado de los
Reyes católicos, por la presente
mandamos que el dicho Adelantado
de las Yndias sea el que se
encargare de la gobernación de
esta dicha parte de las Yndias
de las que son de la Corona
de Castilla, para que en ella
se mantenga el buen gobierno
que es debido, y que en todo
lo que fuere necesario para
el servicio de los Reyes
nuestros señores, use de su
autoridad y facultades, como
de hecho lo ha hecho hasta
ahora, sin que en nada se
desembargue de su oficio.

En consecuencia de lo que
se contiene en esta Real Cédula
de mandamos que el dicho
Adelantado sea el que se
encargare de la gobernación
de esta dicha parte de las
Yndias de las que son de la
Corona de Castilla, para que
en ella se mantenga el buen
gobierno que es debido, y que
en todo lo que fuere necesario
para el servicio de los Reyes
nuestros señores, use de su
autoridad y facultades, como
de hecho lo ha hecho hasta
ahora, sin que en nada se
desembargue de su oficio.

Yo el Rey, de mandado de los
Reyes católicos, por la presente
mandamos que el dicho Adelantado
de las Yndias sea el que se
encargare de la gobernación de
esta dicha parte de las Yndias
de las que son de la Corona
de Castilla, para que en ella
se mantenga el buen gobierno
que es debido, y que en todo
lo que fuere necesario para
el servicio de los Reyes
nuestros señores, use de su
autoridad y facultades, como
de hecho lo ha hecho hasta
ahora, sin que en nada se
desembargue de su oficio.

